



00145-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025 -2010-ANA

Lima, 18 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 700-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral e ingresado con Hoja de Envío N° 13075, organizado por Alex Narciso Silva Sernaqué, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 214/2004-AG.DRA.LC/ATDR.CH.H, de fecha 07.12.04, se redujo el área total y bajo riego de 4.40 Ha a 2.2701 Ha, en el Padrón de Usuarios de Agua Superficiales con fines Agrarios de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, siendo el titular Anacario Pacifico Herrera Rivera, con Código Catastral N° 01757, que ha sido transferido a favor de Alex Narciso Silva Sernaqué, tal como se acredita con Copia Notarialmente legalizada del Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta, celebrado ante Notario Público de Huaral, Katiuska Ysabel Otaiza Wuchi;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe N° 010-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe N° 048-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, que recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios, a favor de Alex Narciso Silva Sernaqué, para el predio con Código Catastral N° 01757;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General y, de conformidad a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Anacario Pacifico Herrera Rivera, mediante Resolución Administrativa N° 214/2004-AG.DRA.LC/ATDR.CH.H.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Huaral, a favor de Alex Narciso Silva Sernaqué, para el predio con Código Catastral N° 01757, ubicado en el Bloque de Riego San José - Río, con Código PPAN-39-B08, en el ámbito de la Comisión de Regantes San José - Miraflores, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Silva Semaqué, Alex Narciso	16018759	Parcela N° 108	01757	2.2701	32.372



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento simultáneo de las licencias materia de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral, la notificación de la presente resolución a Alex Narciso Silva Semaqué, a la Comisión de Regantes San José - Miraflores, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de esta Autoridad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

